

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/01/2025, INTERPUESTO POR LA C. ADRIANA MONTER GUERRERO, EN CONTRA

DE: “La elección electoral local extraordinaria 2025, del Poder Judicial del Estado San Luis Potosí, objetando los resultados del cómputo exclusivamente en cuanto a la candidatura de Juan Pablo Almazán Cue, al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la declaración de validez de la elección y, por consecuencia, y en su caso el otorgamiento de la constancia respectiva”(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA**

LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se procede a proveer un escrito que se describe a continuación.

1. Escrito signado por la ciudadana Adriana Monter Guerrero, recibido a las 15:02 horas del día 16 dieciséis de junio del año en curso, mediante el cual realiza manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de la Sentencia emitida en el presente juicio, por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Visto lo solicitado por los promoventes este Tribunal acuerda:

PRIMERO. Téngasele a la ciudadana Adriana Monter Guerrero, por haciendo manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de la Sentencia emitida dentro de este juicio; no obstante lo anterior, cuando obre en el presente juicio el informe del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se procederá a dictar Acuerdo Plenario en donde se determinará si la Sentencia fue debidamente cumplida.

Fundamenta lo anterior, los artículos 1º, 8º, 35º y 39º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados a las partes de este Juicio, de conformidad con los artículos 22, 23 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Abogado Sergio Iván García Badillo, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez”.

----- RÚBRICA-----

**LIC. RODRIGO ERNESTO DE ANTUÑANO RUIZ
SUBSECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ HABILITADO
PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES.**